Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

Nº 213 -2019-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Noviembre de 2019

VISTOS:

Los expedientes N°19-008412-001 y N°19-010909-001, en los que corren los Oficios N° 061-2019-OCI-INCN, del Órgano de Control Institucional y N° 0587-2019-DG-INCN, de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas e Informes N° 011-2019-CCI-INCN y N° 012-2019-CCI-INCN de Presidencia del Comité de Control Interno del INCN, de la Presidencia del Comité de Control Interno del INCN y su Anexo N° 01 Entrega de Documentos, sobre la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; el INFORME N° 370-2019-OAJ-INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

I. TAGLE L.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece la obligatoriedad de las Entidades del Estado de implantar Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento de objetivos previstos en el citado artículo; asimismo, dispone que corresponde al Titular de la Entidad y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la Entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas;

A. CARRASCO

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

G. VARGAS

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 149- 2016-CG/GPROD aprobó la Directiva 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y mediante Resolución de Contraloría 004-2017-CG aprobó la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con las cuales se dispone que el Comité de Control Interno es el encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, asimismo el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 013-2016- CG/GPROD, establece que el Comité de Control Interno depende directamente del Titular de la Entidad, a quien informa del cumplimiento de las actividades previstas en cada una de las etapas de implementación del SCI;

H. Nuñez F.

Que, en este contexto, el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas desde su conformación, ha realizado diversas acciones destinadas a implementar el Sistema de Control Interno, entre ellas, el Programa de Trabajo para el Diagnóstico del SCI; el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del SCI; la Priorización de actividades para el cierre de brechas; la Política de Gestión de Riesgos y el Reglamento del Comité de Control Interno, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado",

P. MAZZETTI S.

aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149- 2016-CG/GPROD, conforme se desprende de las Resoluciones Directorales N° 004-2015-DG-INCN del 20 de enero de 2015, N° 251-2015-DG-INCN del 07 de octubre de 2015, N° 079-2016-INCN-DG del 10 de marzo de 2016, N° 229-2016-DG-INCN del 17 de junio de 2016, N°360-2017-DG-INCN del 21 de julio de 2017, N°474-2017-DG-INCN del 12 de diciembre dee 2017 y N° 275-2018-DG-INCN del 31 de diciembre de 2018, y del Informe N° 012-2019-CCI-INCN y su Anexo N° 01 Entrega de Documentos, identificados como: Item 1: Tomo I - Actas originales del Comité de Control Interno, 2014 al 2019, Item 2: Tomo I-II – Copias de actas del Comité de Control Interno, 2014 al 2019, Item 3: Tomo I-II – Oficios recibidos y remitidos, 2014 al 2019, Item 4: Tomo I – Informes emitidos, 2014 al 2019, Item 5: Tomo I-II – Memorandos emitidos, 2012 al 2019, Item 6: Tomo I – Informe de cierre de brechas, 2018, Item 7: Tomo I – Plan de sensibilización, 2018, Item 8: Tomo I – Informes de diagnóstico SCI, 2018, Item 9: Tomo I-II – Elaboración del Diagnóstico y formulación del Plan de Implementación del SCI en INCN, 2016 al 2019, Item 10: Tomo I – Informe de Implementación del SCI al MINSA, 2019, Item 11: Tomo I-II – Informe de Acciones de Cierre de Brecha, 2018 al 2019, y, Item 12: Tomo I – Aprobación de Plan de Trabajo de cierre de brechas, 2019;

I. TAGLÉ L.

Que, con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", vigente desde 20 de mayo de 2019, que regula el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, por ser de interés público, incorporando un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficiente, eficaz, ética y transparente, recayendo la responsabilidad de este propósito en el Titular de la Entidad Pública como máxima autoridad jerárquica;

A. CARRASCO

Que, en virtud de este mandato normativo, la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, asume la dirección y supervisión del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, por ser el Órgano Jerárquicamente Superior, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, el Informe N° 011-2019-CCI-INCN y el Comunicado N° 001-2019-INCN-DG-CI;

G. VARGAS

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que de por concluido el funcionamiento del Comité de Control Interno, así como se apruebe los documentos remitidos por el Comité de Control Interno y a su vez se deje sin efecto el Reglamento del Comité de Control Interno; el mismo que deberá realizarse con eficacia anticipada conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

H. Nuñez F.

Que, con la opinión favorable emitido conforme al INFORME N° 370-2019-OAJ-INCN, del 07 de noviembre del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sustentado en los argumentos expuestos precedentemente y en los documentos de Vistos, resulta viable jurídicamente la emisión de la presente Resolución Directoral; y,

P. MAZZETTI S

Con las Visaciones de la Directora Adjunta, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Artículo 7.- Régimen de los actos de administración interna – Numeral 7.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado mediante Resolución Ministerial N°787-2006/MINSA ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, con eficacia a partir del 12 de agosto del 2019, la culminación del funcionamiento del Comité de Control Interno para la Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, reconociendo y agradeciendo los servicios prestados de sus miembros:

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

Nº 213 -2019-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Noviembre de 2019

- MC Esp. Isabel Beatriz Tagle Lostaunau, Directora Adjunta, Presidenta.
- Ing. Héctor Raúl Nuñez Flores, Director Ejecutivo de Administración, Miembro.
- Lic. Gloria Amalia Vargas Núñez, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Miembro.
- Abog. Andy C. Carrasco Huamán, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Miembro.
- Lic. María del Rosario Palacios Zevallos, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, Miembro.
- MC Félix Mitridates Feijoo Parra, Jefe de la Oficina de Seguros. Miembro.
- CPC Margarita Dolores Leyva Castro, Jefa de Control Institucional, Veedor.

Artículo 2.- APROBAR, con eficacia a partir del 12 de agosto del 2019, el acervo documentario relativos a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS, del Comité de Control Interno, según detalle que se precisa a continuación:

Item	Documento	Periodo
1	Tomo I - Actas originales del Comité de Control Interno	2014 al 2019
2	Tomo I-II – Copias de actas del Comité de Control Interno	2014 al 2019
3	Tomo I-II – Oficios recibidos y remitidos	2014 al 2019
4	Tomo I – Informes emitidos	2014 al 2019
5	Tomo I-II – Memorandos emitidos	2012 al 2019
6	Tomo I – Informe de cierre de brechas	2018
7	Tomo I – Plan de sensibilización	2018
8	Tomo I – Informes de diagnóstico SCI	2018
9	Tomo I-II – Elaboración del Diagnóstico y formulación del Plan de Implementación del SCI en INCN	2016-2019
10	Informe de Implementación del SCI al MINSA	2019
11	Tomo I-II – Informe de Acciones de Cierre de Brecha	2018 al 2019
12	Tomo I – Aprobación de Plan de Trabajo de cierre de brechas	2019

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 12 de agosto del 2019, el Reglamento del Comité de Control Interno, aprobado mediante Resolución Directoral N° 079-2016-INCN-DG.

I. TAGLE L.

Artículo 4.- DISPONER que la información contenida en los documentos aprobados en el artículo 2°, pueden ser utilizadas para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Clr. Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora de Instituto Especializado (e)

H. Nuñez F.

G. VARGAS

A. CARRASCO

PEMS/ACH
DG
OA
OEPE
DEIDAEAFT
OEA
LOG
OAJ
Interesado